JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCION
SECRETARIA GENERAL
CONTRATO HOMOLOGADO
Res. N° 2380 Fecha: 08 FEB 2012
Secretario General Folio: 1/4

000056

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS, CAMARAS Y CAMISAS.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Entre **LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN**, domiciliada en la calle Avda. Mariscal López N° 5.556, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal, Arnaldo Samaniego González con Cédula de Identidad N° 1.106.646, denominada en adelante EL VENDEDOR, por una parte, y, por la otra, la **Firma NEUMATICOS ASUNCION S.R.L.**, domiciliada en la calle Alejo Silva N° 3514 c/ Avenida Madame Lynch de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, con RUC N° 80008656-2 representada para este acto por el Señor Guillermo González Llano con Cedula de Identidad N° 853.325 denominada en adelante EL VENDEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "Contrato para la Adquisición de Cubiertas, Cámaras y Camisas", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

Mabel T. Pintos Aguilera
Jefa

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.
ADQUISICION DE ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS, CAMARAS Y CAMISAS, conforme se detallan en las especificaciones técnicas que se encuentran en el Anexo I del presente pliego. En caso de existir discordancia entre las Especificaciones de los objetos descriptos en el Catalogo de la DNCP y las del presentes pliego, prevalecerán estás ultimas

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Pliego de Bases y Condiciones;
(b) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Rubro 392, Proy. 109, 58, 59 Prog. 13, 104, 19, Dep. 28, 30, correspondiente al objeto de gasto del Presupuesto General de la Municipalidad de Asunción, sujeto a la aprobación de la partida presupuestaria para el ejercicio 2.011, hasta la suma de Gs. 1.180.726.856 (Guaraníes Mil Ciento Ochenta Millones Setecientos Veinte y Seis Mil Ochocientos Cincuenta y Seis).

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° 203.444.

CLASULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

NEUMATICOS ASUNCION S.R.L.

SECRETARIA GENERAL

CONTRATO HOMOLOGADO

Res. N° 2380 Fecha: 08 FEB 2012

Secretaria General Folio: 2/4

000057

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Subasta a la Baja Electrónica – Licitación Pública Nacional N° 29/2010, convocado por la Municipalidad de Asunción, según Resolución N° 2.347/2010 I. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 2420

LO CERTIFICO QUE ES FIEL DEL ORIGINAL

María T. Pintos Aguer
Jefa
Departamento de Contrato

CLAUSULA QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. La vigencia de este Contrato será de 12 (doce) meses, y comenzará a regir a partir de la fecha de Homologación por parte de la Intendencia Municipal de la Resolución de Aprobación de este instrumento por parte de la Junta Municipal.

5.2 En caso de que el proceso de contratación no culmine en el presente ejercicio fiscal, la Convocante está autorizada a desarrollar el proceso licitatorio incluyendo la adjudicación quedando sujeta la validez del Contrato, a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente, de conformidad al Art. 14 de la Ley 2051.

CLAUSULA SEXTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

ITEM	CANT.	DESCRIPCIÓN	Precio Unitario IVA INCLUIDO	Precio Total IVA INCLUIDO
1	344	Cubiertas Radiales 275/8022,5	1.788.732	615.323.808
5	25	Cubierta 750 X16 c/ guia	587.960	14.699.000
6	25	Camisa 750 X 16	46.716	1.167.900
12	35	Cubierta Radiales 10 X 16,5	1.668.570	58.399.950
20	6	Cámara Trasera 18,850/8	43.333	259.998

El monto total del presente contrato asciende a la suma de total de GUARANIES SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL SESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS (GS. 689.850.656) IVA incluido.

CLAUSULA SEPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

Los bienes se entregarán y los servicios conexos se completarán, de acuerdo con el Plan de Entrega y Cumplimiento indicado en el Anexo I.

CLAUSULA OCTAVA: PROGRAMA DE SUMINISTRO DE LOS BIENES (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos a realizarse de acuerdo al presente contrato es el especificado en el Plan de entregas del Anexo I, y en la Oferta Adjudicada, conforme con las demás condiciones establecidas en el presente contrato.

NEUMATICOS ASUNCION S.R.L.

JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN
SECRETARÍA GENERAL
CONTRATO HOMOLOGADO
Res. Nº 2380 Fecha: 08 FEB 2012
Secretari General Folio: 3/3

000058

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María T. Pintos
Jefa
Departamento Contrato

CLAUSULA NOVENA: CLÁUSULA NOVENA: PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES.
Las condiciones de pago serán: dentro de los 30 días contados a partir de la presentación de la Factura. No se otorgara anticipo.

El pago se realizará dentro de los 30 (días) días calendario, de la presentación de las facturas correspondientes a las entregas del suministro previstas en el Cronograma de Entregas.

En caso de que las entregas excedan los plazos fijados en el Cronograma de Entregas, para el Cómputo de las deducciones que correspondan en casos de atraso, se tomarán en cuenta las fechas límites de entrega fijados en el mencionado Cronograma.

El pago del suministro se realizará con la presentación de las Constancias de Recepción de Conformidad, expedidas por la Dirección de Servicios Urbanos con las Facturas conformadas y copia del contrato de suministro.

Este pago se hará en base a los precios que figuran en la Planilla de Precios.

CLAUSULA DECIMA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley Nº 2051).
La garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será del 10% (diez por ciento) del valor total del contrato

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: GARANTÍAS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS BIENES Y PARA EL SUMINISTRO DE LAS PARTES, REFACCIONES, TRANSFERENCIAS DE TECNOLOGÍA Y CAPACITACIÓN. (Art. 37 h, Ley Nº 2051).
No aplica.

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: MULTAS (Art. 37 i, Ley Nº 2051).
La Multa será del 0,5 % del precio del bien en demora por día. El monto máximo de las multas no deberá sobrepasar el 10% (diez por ciento) del valor total del Contrato.

CLÁUSULA DECIMA TERCERA: DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES (Art. 37 j, Ley Nº 2051)

NEUMATICOS ASUNCION S.R.L.

000119

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCION
SECRETARIA GENERAL
CONTRATO HOMOLOGADO
Res. Nº 2380 Fecha: 08 FEB 2012
Secretario General Folio: 4/4

000059

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María T. Pintos
Jefa
Departamento

Nombre de los Bienes o Servicios	*Especificaciones Técnicas y Normas
Cubiertas radiales 275/80/22.5	Camiones recolectores M. Benz y Volquetes M. Benz
Cubierta 750 x 16 c/ guía	Camionetas para 1000 kgs. Y 4000 kgs.
Camisa 750 x 16	Camionetas para 1000 kgs. Y 4000 kgs.
Cubierta radiales 10 x 16.5	Maquinarias Pesadas – Minicargador BOBCAT
Cámara trasera 18,850/8	Tractorcito de Jardín

CLÁUSULA DECIMA CUARTA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

a) Vencimiento del plazo.
b) Cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente contrato.
c) Mutuo acuerdo de las partes
d) Rescisión por causa imputable al VENDEDOR.
e) Rescisión por causa imputable a LA MUNICIPALIDAD.
f) Quiebra o liquidación del VENDEDOR.
g) Por fraude debidamente comprobado del proveedor.
h) Por incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente contrato.

CLÁUSULA DECIMA QUINTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en lo estipulado por el presente contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 27 días del mes de diciembre de 2011.

GUILLERMO GONZÁLEZ LLANO
NEUMATICOS ASUNCION S.R.L.

ARNALDO SAMANIEGO GONZALEZ
INTENDENTE MUNICIPAL

JULIO FERNANDO SAMANIEGO
SECRETARIO GENERAL

000118